

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA BOGOTÁ D.C., AÑO 2012

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y AGENTES RETENEDORES

CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN COMÚN Y AGENTES RETENEDORES	BIMESTRE	HASTA	CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO	PERIODO	HASTA
	ENERO - FEBRERO	MAR - 16 - 12		CONTRIBUYENTES Y/O AGENTES RETENEDORES QUE PRESENTEN Y PAGUEN LA TOTALIDAD DE LA DECLARACIÓN DEL ICA Y RETEICA EN FORMA ELECTRÓNICA	AÑO 2011
	MARZO - ABRIL	MAY - 18 - 12	AÑO 2012		FEB - 19 - 13
	MAYO - JUNIO	JUL - 19 - 12	HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL CORRESPONDIENTE PERÍODO GRAVABLE, DE LO CONTRARIO, DECLARAN Y PAGAN EN LOS PLAZOS GENERALES		
	JULIO - AGOSTO	SEP - 19 - 12			
	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	NOV - 19 - 12			
NOVIEMBRE - DICIEMBRE	ENE - 18 - 13				

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

SISTEMAS DE PAGO	DESCUENTO 10%	SIN DESCUENTO
GENERAL, SISTEMA PREFERENCIAL DE PAGO, Y LOS QUE OPTEN POR AUTOAVALUAR	MAY - 04 - 12	JUL - 06 - 12
LOS NOTARIOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO PREDIAL	DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO OBJETO DE DECLARACIÓN SIN EXCEDER EL PLAZO LÍMITE	

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS AL CONSUMO

DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO		DE CERVEZAS, SIFONES Y REFAJOS	
PRODUCCIÓN NACIONAL	QUINCENALMENTE, DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO GRAVABLE SIN EXCEDER EL PLAZO LÍMITE	PRODUCCIÓN NACIONAL	MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE CADA PERÍODO GRAVABLE SIN EXCEDER EL PLAZO LÍMITE
PRODUCCIÓN EXTRANJERA	EN EL MOMENTO DE LA IMPORTACIÓN	PRODUCCIÓN EXTRANJERA	EN EL MOMENTO DE LA IMPORTACIÓN
	LOS IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES, EN EL MOMENTO DE LA INTRODUCCIÓN* DE LOS PRODUCTOS AL D.C. O A ZONAS DE RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL, DEBEN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		LOS IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES, EN EL MOMENTO DE LA INTRODUCCIÓN* DE LOS PRODUCTOS AL DISTRITO O A ZONAS DE RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL, DEBEN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN ANTE LA SDH.

(*) SE ENTIENDE COMO MOMENTO DE INTRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS AL D.C. EL CORRESPONDIENTE A LA FECHA LÍMITE PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA TORNAGUÍA; SALVO CUANDO LA BODEGA O SITIO DE ALMACENAMIENTO SE ENCUENTRE EN EL D.C., EN CUYO CASO, EL MOMENTO DE INTRODUCCIÓN ES LA FECHA EN QUE SE AUTORIZA EL LEVANTE DE LA MERCANCÍA

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR OTROS IMPUESTOS DISTRITALES

VEHÍCULOS Y DERECHOS DE TRÁNSITO	FONDO DE POBRES, AZAR Y ESPECTÁCULOS	RETENCIONES EFECTUADAS DEL IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERÍA
DESCUENTO 10%	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO	
SIN DESCUENTO	DECLARACIÓN Y PAGO DE LA RETENCIÓN Y/O ANTICIPO	DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SOBRE EL IMPUESTO GENERADO EN EL MES ANTERIOR, ANTE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DEL D.C. SIN EXCEDER EL PLAZO LÍMITE
ABR - 16 - 12	DENTRO DE LOS 20 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO DECLARADO U OCURRENCIA DEL HECHO GENERADOR	
JUN - 22 - 12	MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 15 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO OBJETO DE LA RETENCIÓN	EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DEBE REMITIR COPIA DE LAS RETENCIONES A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	LOTERÍAS FORÁNEAS (*)	
CON AUTORIZACIÓN	DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SOBRE EL IMPUESTO GENERADO EN EL MES ANTERIOR, ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA QUE AUTORICE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.	
SIN AUTORIZACIÓN	EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DEBE REMITIR COPIAS DE LAS DECLARACIONES A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES	
DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA VALLA SIN EXCEDER EL PLAZO LÍMITE	* LOTERÍAS FORÁNEAS U OPERADORES AUTORIZADOS, SALVO LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA Y LA CRUZ ROJA	
DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COLOCACIÓN O INSTALACIÓN DE LA VALLA SIN EXCEDER EL PLAZO LÍMITE		

DELINEACIÓN URBANA

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO	DECLARACIÓN Y PAGO DE LA RETENCIÓN
DENTRO DEL MES SIGUIENTE A: i) LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA; O ii) AL ÚLTIMO PAGO O ABONO EN CUENTA DE LOS COSTOS Y GASTOS IMPUTABLES A LA MISMA; O iii) AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LA LICENCIA INCLUIDA SU PRÓRROGA, LO QUE OCURRA PRIMERO	PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, DEBERÁ ACREDITARSE ANTE EL RESPECTIVO CURADOR, LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO, A TÍTULO DE ANTICIPO

SOBRETASA AL CONSUMO DE GASOLINA MOTOR

RESPONSABLES MAYORISTAS	MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 18 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL DE CAUSACIÓN*
DISTRIBUIDORES MINORISTAS	CANCELAR AL RESPONSABLE MAYORISTA, DENTRO DE LOS 7 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL DE LA CAUSACIÓN*
FUERA DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO	AL RESPONSABLE MAYORISTA, EN EL MOMENTO DE LA CAUSACIÓN*
SIN JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA	MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS 7 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE AL DE CAUSACIÓN*

(*) SIN EXCEDER EL LÍMITE LEGAL

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR ESTAMPILLAS

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS "50 AÑOS" Y ESTAMPILLAS "PRO CULTURA" Y "PRO PERSONAS MAYORES"											
PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA	PERIODO	FECHA
ENERO	FEB - 10 - 12	MARZO	ABR - 11 - 12	MAYO	JUN - 08 - 12	JULIO	AGO - 10 - 12	SEPTIEMBRE	OCT - 11 - 12	NOVIEMBRE	DIC - 11 - 12
FEBRERO	MAR - 09 - 12	ABRIL	MAY - 11 - 12	JUNIO	JUL - 11 - 12	AGOSTO	SEP - 11 - 12	OCTUBRE	NOV - 09 - 12	DICIEMBRE	ENE - 11 - 13